

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000198

Callao, 06 JUL 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 001012-2023-CG/SGE de fecha 14 de junio de 2023, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República del Perú; el Memorando N° 001087-2023-GRC/GRDNDYCSC de fecha 21 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 003276-2023-GRC/OPT de fecha 22 de junio de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003704-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de junio de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000413-2023-GRC/GAJ de fecha 23 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 31358, "Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente" y modificatorias, establece: "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos (...), a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, (...) y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (...), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la referida Ley, menciona: "(...) la aplicación del mecanismo de control en las inversiones (...), se destina para su financiamiento hasta el 2% (...) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental."; así como, el numeral 2.2 del citado artículo, señala: "Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Ley, autoriza: "(...) a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, (...), a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Red: 06 JUL 2023

documentos de similar naturaleza.”; además, el numeral 4.2 del citado artículo, establece: “Las transferencias (...), se aprueban mediante (...) resolución ejecutiva regional (...), en el caso de los gobiernos regionales (...);”

Que, mediante el Oficio N° 001012-2023-CG/SGE de fecha 14 de junio de 2023, el Secretario General de la Contraloría General de la República del Perú solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, efectuar la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), hasta por el monto de S/ 260 533,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por concepto de control gubernamental de la inversión “Adquisición de camioneta y motocicleta; en diecisiete comisarias PNP Tipo A, comisarias PNP Tipo B Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento Callao”, en aplicación de la Ley N° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”;

Que, mediante el Memorando N° 001087-2023-GRC/GRDND CYSC de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que realizó la modificación en el banco de inversiones en el Formato 8C del PI, incluyendo el costo de control concurrente ascendente a S/ 260 533,00;

Que, mediante el Memorando N° 003704-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 003276-2023-GRC/OPT de fecha 22 de junio de 2023, en donde la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que para realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República por concepto de control gubernamental para la aplicación del control concurrente de S/ 260 533,00; se requiere aprobación mediante resolución ejecutiva regional, en cumplimiento a la normatividad aplicable;

Que, mediante Informe N° 000413-2023-GRC/GAJ de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que resulta pertinente cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, respecto a la transferencia financiera por el monto de S/ 260 533,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358; en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, para la realización del servicio de control gubernamental mediante la modalidad de control concurrente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República para la realización del servicio de control gubernamental mediante la modalidad del control concurrente de la inversión “Adquisición de camioneta y motocicleta; en diecisiete comisarias PNP Tipo A, comisarias PNP Tipo B Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento Callao” a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao por el importe de S/ 260 533,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo 1 “Transferencia a Favor del Pliego 019: Contraloría General de la República” que forma parte integrante de la presente resolución ejecutiva regional en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 000001 Fecha: 06 JUL 2023

[Handwritten mark]

RESUMEN

**Monto
(En Soles)**

DEL:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN CALLAO
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 260 533,00
 El detalle del proyecto para la Transferencia Financiera se menciona en el Anexo 1, adjunto al presente.

AL:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 019 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 260 533,00

TOTAL PLIEGO

260 533,00

=====
 260 533,00
 =====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4° Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar el presente dispositivo legal dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a los Pliegos involucrados.

ARTICULO 5° Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
 Abog. HAROLD ANGUILO CARDENAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CIRO RONALDO CASTILLO ROJO SALAS
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

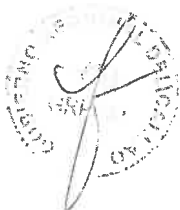
000198

ANEXO 1

"Transferencia a Favor del Pliego 019: Contraloría General de la República"
(En Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	PROYECTO/ACTIVIDAD		GENÉRICA DE GASTO
				2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				260 533,00
	2520406	"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN DIECISIETE COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO B DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"		260 533,00
	Actividad	6000053	CONTROL CONCURRENTE	260 533,00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				260 533,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
16 JUL 2023

